



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 14-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH/O-021-01-2015 de fecha 15 de enero del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la supresión de las plazas de Oficinista VI No. 142 del Departamento de Organizaciones Políticas y Oficinista IV No. 148 del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, a las que les corresponde un salario base mensual de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q.6,820.00) y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES (Q.5,720.00) y partidas presupuestarias números 2015-11150023-11-02-101-11-022-142 y 2015-11150023-11-03-101-11-022-148, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, la Directora de referida, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la creación bajo el renglón 022 de la plaza de Coordinador II de la Dirección Electoral, al que le correspondería el número de plaza 279, con salario base mensual de DOCE MIL CIEN QUETZALES (Q.12,100.00), con cargo a la partida presupuestaria No.2015-11150023-01-09-101-11-022-279, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, artículo citado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Suprimir a partir de la presente fecha, el puesto de Oficinista VI plaza No. 142 del Departamento de Organizaciones Políticas de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, a la que le corresponde un salario base mensual de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q.6,820.00) y partida presupuestaria número 2015-11150023-11-02-101-11-022-142;

ARTÍCULO 2º: Suprimir a partir de la presente fecha, el puesto de Oficinista IV plaza No. 148 del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, a la que le corresponde un salario base mensual de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES (Q.5,720.00) y partida presupuestaria número 2015-11150023-11-03-101-11-022-148;

ARTÍCULO 3º: Crear a partir de la presente fecha, la plaza de Coordinador II de la Dirección Electoral, con número de plaza 279, salario base mensual de DOCE MIL CIEN



Tribunal Supremo Electoral

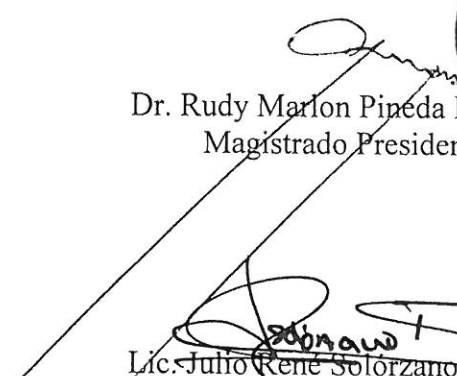
QUETZALES (Q.12,100.00) y con cargo a la partida No. 2015-11150023-01-09-101-11-022-279 del presupuesto vigente;

ARTÍCULO 4º: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que se modifique el Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones correspondiente al presente año y se realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

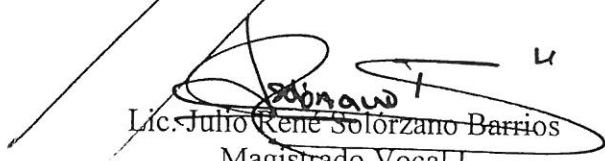
ARTÍCULO 5º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

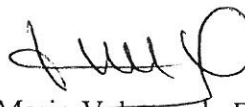
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de enero de dos mil quince.


COMUNÍQUESE:

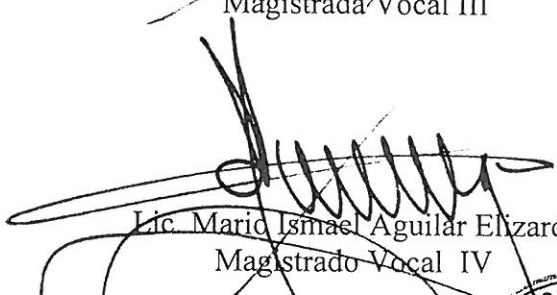

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente



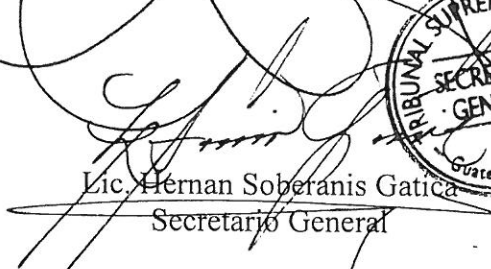

Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Ms. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

